



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN RECTIFICATORIO N° 108/15

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015
Expediente CUDAP N° 67853/2015
Procedimiento: Licitación Privada N° 15/15

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Francisco Ruiz Jefe del Departamento Soporte Técnico de Informática y Comunicación.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, siendo el objeto: **“Adquisición de insumos de impresoras y equipos de fotocopiadoras”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 296, los siguientes oferentes:

- | | |
|---|-----------------|
| 1) PC Quilmes S.A..... | \$ 212.200,00.- |
| 2) Servicios Integrales Logísticos S.A..... | \$ 298.230,00.- |
| 3) Cáceres Singh, Leandro Fabián..... | \$ 621.100,00.- |
| 4) Formato S.A..... | \$ 272.066,88.- |
| 5) Americantec S.R.L..... | \$ 728.477,00.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **PC Quilmes S.A., Servicios Integrales Logísticos S.A., Cáceres Singh, Leandro Fabián, Formato S.A. y Americantec S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La oferta de la empresa **PC Quilmes S.A.** no ha sido suscripta, motivo por el cual la misma debe ser considerada inadmisibile, de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.”*



Universidad de Buenos Aires

La empresa **Formato S.A.** no presenta la marca de los productos cotizados, la cual fuera solicitada en fecha 03 de diciembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibile de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

Los oferentes **Servicios Integrales Logísticos S.A., Cáceres Singh, Leandro Fabián y Americantec S.R.L.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Servicios Integrales Logísticos S.A.** no cumple técnicamente lo requerido para el renglón N° 7 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **Cáceres Singh, Leandro Fabián** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N° 9 y 10 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **Americantec S.R.L.** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N° 2 a 7, 9, 10, 17 a 19, 21 y 23 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **Servicios Integrales Logísticos S.A.** para los renglones N° 1, 2, 4, 17 y 18, **Cáceres Singh, Leandro Fabián** para los renglones N° 1 a 8 y 11 a 26, y **Americantec S.R.L.** para el renglón N° 1 han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	<u>Servicios Integrales</u> <u>Logísticos S.A.</u>	<u>Cáceres Singh,</u> <u>Leandro Fabián</u>	<u>Americantec</u> <u>S.R.L.</u>
1	2°	1°	3°
2	2°	1°	Desestimado
3	No Cotiza	1°	Desestimado
4	2°	1°	Desestimado
5	No Cotiza	1°	Desestimado
6	No Cotiza	1°	Desestimado
7	Desestimado	1°	Desestimado
8	No Cotiza	1°	No Cotiza



Universidad de Buenos Aires

9	No Cotiza	Desestimado	Desestimado
10	No Cotiza	Desestimado	Desestimado
11	No Cotiza	1º	No Cotiza
12	No Cotiza	1º	No Cotiza
13	No Cotiza	1º	No Cotiza
14	No Cotiza	1º	No Cotiza
15	No Cotiza	1º	No Cotiza
16	No Cotiza	1º	No Cotiza
17	2º	1º	Desestimado
18	2º	1º	Desestimado
19	No Cotiza	1º	Desestimado
20	No Cotiza	1º	No Cotiza
21	No Cotiza	1º	Desestimado
22	No Cotiza	1º	No Cotiza
23	No Cotiza	1º	Desestimado
24	No Cotiza	1º	No Cotiza
25	No Cotiza	1º	No Cotiza
26	No Cotiza	1º	No Cotiza

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

PC Quilmes S.A.:

Administrativamente: debido a que su oferta económica no ha sido suscripta, motivo por el cual la misma debe ser considerada inadmisibles, de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: "...Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran."

Formato S.A.:

Administrativamente: por cuanto no presenta la marca de los productos cotizados, la cual fuera solicitada en fecha 03 de diciembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha



Universidad de Buenos Aires

documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarà la oferta”.

Servicios Integrales Logísticos S.A.:

Técnicamente: el renglón N° 7 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Cáceres Singh, Leandro Fabián

Técnicamente: los renglones N° 9 y 10 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Americantec S.R.L.:

Técnicamente: los renglones N° 2 a 7, 9, 10, 17 a 19, 21 y 23 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

- 3) **DECLARAR:** fracasado el llamado para los renglones N° 9 y 10 desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.
- 4) **ADJUDICAR por menor precio** los renglones N° 1, 2, 4, 17 y 18, **por única oferta válida** los renglones N° 3, 5, 6, 7, 8, 19, 21 y 23 y **por única oferta presentada** los renglones N° 11 a 16, 20, 22 y 24 a 26 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido de la siguiente manera:

Cáceres Singh, Leandro Fabián:

Renglón N° 1.....	\$ 162.000,00.-
Renglón N° 2.....	\$ 8.000,00.-
Renglón N° 3.....	\$ 5.000,00.-
Renglón N° 4.....	\$ 3.500,00.-
Renglón N° 5.....	\$ 9.600,00.-
Renglón N° 6.....	\$ 15.000,00.-
Renglón N° 7.....	\$ 18.000,00.-
Renglón N° 8.....	\$ 30.000,00.-
Renglón N° 11.....	\$ 1.800,00.-
Renglón N° 12.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 13.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 14.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 15.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 16.....	\$ 143.500,00.-
Renglón N° 17.....	\$ 18.000,00.-
Renglón N° 18.....	\$ 2.500,00.-
Renglón N° 19.....	\$ 3.000,00.-
Renglón N° 20.....	\$ 12.500,00.-
Renglón N° 21.....	\$ 7.000,00.-
Renglón N° 22.....	\$ 8.000,00.-
Renglón N° 23.....	\$ 30.000,00.-
Renglón N° 24.....	\$ 30.000,00.-

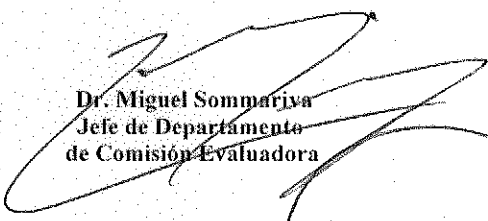


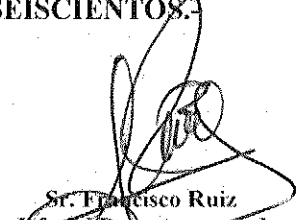
Universidad de Buenos Aires

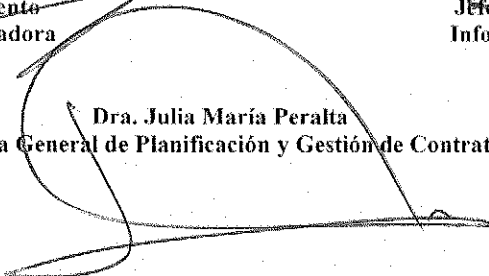
Renglón N° 25.....	\$ 900,00.-
Renglón N° 26.....	\$ 900,00.-
Importe Total Preadjudicado.....	\$ 595.600,00.-

SON PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Sr. Francisco Ruiz
Jefe del Departamento de
Informática y Comunicación


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones